

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Santiago de Cali, veintiséis (26) de noviembre de 2020

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTONOMO CONCILIARTE
DEMANDADO: ADELAYDA BEJARANO LEBRO
RADICACIÓN: 76001-4103-009-2007-00152-01

En atención a que la parte demandante - recurrente-, procedió a sustentar el recurso de apelación formulado contra la sentencia de primera instancia de fecha 16 de mayo de 2019, dentro del término legalmente establecido en el artículo 14 del decreto 806 de 2020, por lo que respecto a dicha sustentación se surtirá el respectivo traslado a la parte contraria, mediante auto, ello en atención, a lo señalado en auto previo fechado el 29 de octubre último, por lo que este despacho judicial, RESUELVE:

CORRER TRASLADO a la parte demandada de la sustentación del recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia de fecha 16 de mayo de 2019, por el termino de cinco (5) días, conforme lo dispone el artículo 14 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO
JUEZ

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria
Cali, _27 de noviembre del 2020
Notificado por anotación en el estado No._134
De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández
Secretario

